



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 324. /2025

Sra.

Lorena Lara Ramírez

Código Solicitud MU062T0003980

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003980

Buen día, hace aproximadamente dos semanas mandé una solicitud de manera presencial en el buzón de consulta preguntando si había la posibilidad de talar por completo un árbol fuera de mi casa en la dirección Tupungato #5350 ya que esta muy viejo y puede caerse este invierno, quería saber que va a pasar con eso, si es que tengo que llenar otro tipo de solicitud u otra cosa ya que aún no recibo respuesta, de ante mano muchas gracias.

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, le sugerimos remitir vuestro requerimiento al correo opir@conchali.cl para su debida tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS

SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

LQR.

DBF/LQR/

Conchalí, 12 de noviembre de 2025